

ACTA NÚMERO 31
SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE AGOSTO DE 2025

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Eugenio Jesús González García.
D. José Antonio García Alcaína.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López

Secretario General Accidental:

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo.

Interventor Provincial Accidental:

D. Eladio Guerrero Romera.

En la ciudad de Almería, a 18 de agosto de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General Accidental y el Interventor Provincial Accidental.

Excusan su asistencia D. Ángel Escobar Céspedes, D. Fernando Giménez Giménez, D. Álvaro Izquierdo Álvarez y D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez y D^a. María Luisa Cruz Escudero.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veintitrés asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros dos más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19
Observaciones		Página	1/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 01

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2025, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	2/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 02

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por el Secretario Accidental se da cuenta de las treinta y cuatro resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 2.073 al 2.110 del corriente año, ambos inclusive; y de las ciento ocho dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 8.563 al 8.670 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	3/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 03

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO "COSTA DE ALMERÍA", A TRAVÉS DEL PATROCINIO DE DOS FESTIVALES DE MÚSICA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, de fecha 6 de agosto de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud de Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2025, aceptó la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solicitando al Servicio Provincial de Turismo que evacuara requerimiento a Crash Music S.L., con NIF B04894820, al haber quedado clasificado en primer lugar en el lote 1, para que, en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación indicada en el apartado 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación. (Acta con URL de verificación https://ov.dipalme.org/csv?id=U4DMtV711J6A7P9VJvb9_g==)

El día 5 de julio de 2025 se reunió la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la mercantil Crash Music S.L., con NIF B04894820, y, encontrándola completa, propone que, por el órgano de contratación se adjudique el lote 1, correspondiente a festival de música, a la empresa Crash Music S.L. <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W1NUmn%2FXtr2ZYrBKgkc8Gg%3D%3D>)

Por tanto, como sea que el licitador ha presentado toda la documentación requerida, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el lote 1, correspondiente a festival de música, del servicio de promoción del destino turístico "Costa de Almería" a través del patrocinio de dos festivales de música, de conformidad con la oferta presentada y con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, a la mercantil Crash Music S.L., con NIF B04894820, por el precio de setenta y un mil ochocientos setenta y cuatro (71.874€) euros, de los cuales cincuenta y nueve mil cuatrocientos (59.400) euros corresponden a la base, y,

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	4/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

doce mil cuatrocientos setenta y cuatro (12.474) euros, al 21% de IVA que ha de soportar la administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

2º) Declarar desierto el lote 2, correspondiente a festival de música, del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de dos festivales de música y, en consecuencia, dar traslado a la Intervención Provincial, e los efectos de liberar el saldo retenido y no dispuesto, por importe de sesenta mil quinientos (60.500) euros, de los cuales cincuenta mil (50.000) euros corresponden a la base, y, diez mil quinientos (10.500) euros al 21% de IVA que ha de soportar la administración, que debe pasar como crédito disponible a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

3º) Dar traslado a la Intervención, a efectos de liberar el saldo retenido y no dispuesto por importe de setecientos veintiséis (726) euros correspondientes al lote 1, festival de música, que debe pasar como crédito disponible a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

4º) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

5º) El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2025/D1B000/006-302/00003 y del órgano proponente D1B00000.

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

6º) Publicar la adjudicación del contrato tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica “www.dipalme.org”, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización; una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización de la misma forma. El acuerdo se publicará en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	5/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 04

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE DALÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "REPARACIÓN CUBIERTA PABELLÓN", Y ABONO DE LOS FONDOS.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, de fecha 11 de agosto de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud de Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, aprobó inicialmente el expediente núm. 6 de modificación de créditos, cuya aprobación definitiva tuvo lugar el 11 de julio de 2025 (B.O.P. de Almería núm. 131, de 11 de julio de 2025). En dicha modificación presupuestaria se recoge una asistencia económica nominativa, a favor del Ayuntamiento de Dalías, por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) con destino al proyecto denominado “Reparación cubierta de pabellón”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas.

El Alcalde del Ayuntamiento de Dalías, en fecha 17 de junio de 2025, presenta solicitud de asistencia económica por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) para sufragar los gastos derivados de la actuación denominada “reparación cubierta de pabellón municipal”, como consecuencia de las continuas filtraciones de agua a causa de temporal.

Dicha solicitud se acompaña de certificación expedida por el Secretario-Interventor Acctal. del Ayuntamiento (Anexo I), en la que se acredita que el Ayuntamiento de Dalías no ha solicitado ni percibido ninguna subvención para la financiación del mismo proyecto, así como de informe suscrito por arquitecta municipal, en el que se describen los daños producidos en las instalaciones y se valoran los riesgos que éstos pueden ocasionar.

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada resulta de aplicación la siguiente normativa:

El artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), señala como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), señala entre las competencias propias de la provincia “la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”. En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas, entre otras, en el artículo 9.18 de la citada Ley, relativas a la gestión de equipamientos deportivos de uso público.

En base a lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013,

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	6/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio se incardina la presente asistencia económica.

Por otra parte, la Disposición Adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), indica lo siguiente:

“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

La Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 87, de 8 de mayo de 2018 (NAE), establece en su Disposición Adicional única que “la presente Norma provincial, constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13.2 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería.”

El artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), incluye diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que se encuentran los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente. A tal efecto, obra en el expediente administrativo memoria suscrita por Diputado Delegado de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en fecha 29 de mayo de 2025.

El artículo 19.3 LGS señala que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, constando en el expediente administrativo certificado del Secretario-Interventor Acctal. del Ayuntamiento relativo a este extremo.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. El apdo. 2 de este precepto establece que, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

En relación con las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 LGS y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS) establecen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos. A tal fin, dicha justificación se ajustará a lo establecido en el art. 14 NAE y la Base 49ª de las de ejecución del Presupuesto Provincial vigente.

A los efectos anteriores, en fechas 10 y 28 de julio de 2025, el Ayuntamiento de Dalías

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	7/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ha presentado la siguiente documentación:

- Decreto de la Alcaldía 236/2025, de 13 de marzo de 2025, de la contratación de emergencia de las obras de reparación integral de la cubierta del polideportivo municipal.
- Certificado final de obra suscrito por el Director de obra.
- Cuenta justificativa por importe total de 153.254,55 €, en la que se describen las actuaciones realizadas, con indicación de las facturas emitidas para cada una de ellas, sin que se acrediten los pagos realizados.
- Documentación acreditativa de la publicidad institucional, exponiendo que la actuación ha sido financiada por la Diputación de Almería.

Asimismo, en fecha 8 de agosto de 2025, tiene entrada en esta Diputación (registro nº63309) informe técnico suscrito por arquitecto técnico del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación de Almería, en el que declara que “realizada visita al lugar de emplazamiento, se comprueba que las obras descritas en la Memoria Valorada se encuentran totalmente finalizadas, sin que se aprecien variaciones sustanciales que supongan reducción del presupuesto previsto”.

En relación con el pago de la subvención, obra en el expediente administrativo diligencia de la Técnico de Administración General del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 11 de agosto de 2025, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FMwjkbUt3MpetZ5rzgoEAg%3D%3D>, para hacer constar que la información obtenida de la consulta realizada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, establece la inexistencia de sanciones al Ayuntamiento de Dalías para la obtención de subvenciones y/o ayudas públicas, a los efectos del art. 88.3 del RLGS.

Por tanto, se considera procedente la concesión de la asistencia económica de referencia, así como la aprobación de la justificación y el abono de la misma al Ayuntamiento de Dalías.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Conceder una asistencia económica directa a favor del Ayuntamiento de Dalías, para la sufragar los gastos de la actuación denominada “Reparación cubierta de pabellón”, por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).
- 2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas, del presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2025.
- 3º) Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Dalías, en relación con la

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	8/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

asistencia económica de referencia, reconocer la obligación y ordenar el pago del importe comprometido tras la adopción del presente acuerdo.

4º) Conceder al Ayuntamiento de Dalías un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para presentar el modelo normalizado de “comunicación de pagos”, en el que se detallen los pagos realizados con cargo a la presente asistencia económica.

5º) Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el Programa de Subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	9/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 05

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO (REACTIVOS), NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL HABITUAL EN EL SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES (SPDA) DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 4 de agosto de 2025.

Mediante acuerdo número 7 adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2025, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=Bh9bUqEpZs&idRequest=fwMxELQOWd>, se aprobó, entre otros, el expediente para la contratación arriba señalada, con Ref. Exp2025/D22200/006-212/00005; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con url's de verificación, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=Q9en7sHIPD&idRequest=wFnpo2i47> y <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K04aerSHRJV25SmQZdvIRw==>

En el citado acuerdo se aprobó un gasto máximo plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 4060 312 22106.- productos farmaceuticos que asciende a la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta céntimos de euro, IVA incluido, para un periodo de duración inicial de 1 año; quedando subordinado el gasto del año 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado y se declaraba abierto el procedimiento de licitación.

Como particularidades de este expediente se ha de destacar que se trata de una contratación de productos por precios unitarios, estableciéndose unas unidades mínimas a suministrar de cada artículo; su duración inicial será de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato o día que se estipule en el mismo, o hasta que, en su caso, se agote el gasto máximo aprobado (incluidas las eventuales opciones de incremento de unidades y modificado del contrato), prorrogable hasta un máximo de 3 años.

Con cargo al gasto máximo aprobado, solo se abonarán los suministros realizados por los precios unitarios ofertados, estando prevista la posibilidad de incremento de unidades y de la modificación convencional del contrato (que suponen, respectivamente, un 10 y un 20 por ciento del gasto máximo, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración).

Además, al tratarse de un contrato de suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, no se exige garantía definitiva

El anuncio de la licitación se publicó en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por:

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	10/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MENARINI DIAGNÓSTICOS, S.A. NIF A08534638
EULABOR S.L. NIF B91034439
CONCILE DIAGNOSTICS, S.L. NIF B66099029
DIFARZA, S.L. NIF B96386875

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, siendo su contenido público y accesible, a continuación, solo se indican de una forma somera las actuaciones de la Mesa, haciendo constar que se ha publicado el acta correspondiente.

El día 13 de Junio de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=FatqScNzI8&idRequest=9xdms1qbx0>, para proceder a la apertura electrónica del sobre “Único”, en el que se incluye la declaración responsable de capacidad y la oferta económica conforme con el Anexo III.B del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante pliego); a la vista de la misma, se acuerda excluir al licitador CONCILE DIAGNOSTICS, S.L. por no ajustarse el formato de cajas ofertado al formato exigido, y requerir al licitador EULABOR, S.L. para que presente un documento, a través de la oficina virtual, en el que conste el modelo ofertado de cada producto.

El día 27 de Junio de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SJz52PDSSIBcB7gg3i7TbA%3D%3D>, en la que se admite la declaración relativa al modelo ofertado por Eulabor S.L, se procede a realizar los cálculos correspondientes al precio ofertado, único criterio de adjudicación establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y se someten a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales y se comprueba que las oferta presentada Eulabor S.L. presentan valor anormal por lo que se acuerda dar audiencia a la misma para que lo justifique.

El día 8 de Julio de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=fCQzBtSDFf&idRequest=V7v6MtjuUr>, para dar cuenta de la justificación de la oferta económica a la baja e informe técnico de valoración, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S97IGyXuYKYM4y%2BqVPEz3Q%3D%3D>, elaborado por el responsable del contrato, en el que considera suficientemente argumentado la justificación presentada, por lo que por la Mesa se propone la aceptación de dicha oferta, aceptación que, en su caso, será realizada por el órgano de contratación. A continuación, se clasifican las ofertas, de conformidad con los cálculos del precio ofertado realizados en la

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	11/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

anterior reunión celebrada por la Mesa de contratación, con el siguiente resultado:

	Licitador	Puntuación
1.	Eulabor S.L.	100,00
2.	Difarza SL	24,93
3.	Menarini Diagnósticos S.A.	0,94

Se acuerda requerir, mediante comunicación electrónica, a la mercantil EULABOR S.L., al estar clasificado en primer lugar, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3ª del pliego, dentro del plazo de siete (7) días hábiles desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación señalada en el número 1 de la citada cláusula 9.3ª, así como la documentación exigida en los números 2 y siguientes de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 29 de Julio de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O4EZLJ%2FVPIsMvtJMKvuQ%2Bg%3D%3D>, para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, requerida al citado licitador; encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la mercantil clasificada en primer lugar en la contratación.

De conformidad con los datos obrantes en la Sección de Suministros y Patrimonio, los licitadores han presentado el resto de la documentación requerida, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la mercantil EULABOR S.L, al entenderse su justificación técnicamente viable

2º) Adjudicar la contratación de la adquisición de pruebas de laboratorio (reactivos), necesarias para llevar a cabo la actividad asistencial habitual en el Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones (SPDA) de la Diputación de Almería a la mercantil EULABOR S.L., con N.I.F. número B91034439, de conformidad con la oferta presentada,

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	12/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, teniendo en cuenta que

Artículos	Precio ofertado por unidad		
	Base Imponible	21% IVA	Total
Reactivos cannabis	0,54 €	0,11	0,65
Reactivos benzodicepinas	0,74	0,15	0,89
Reactivos cocaína	0,54	0,11	0,65
Reactivos buprenorfina	0,74	0,15	0,89
Reactivos multitest 6 determinaciones (metadona, opiáceos, cocaína, cannabis, benzodicepinas y anfetaminas).	3,71	0,78	4,49

Solo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan por los precios unitarios ofertados con cargo al gasto máximo plurianual autorizado que asciende al siguiente importe, con cargo a la aplicación 4060 312 22106.- productos farmacéuticos:

Base Imponible	21,00 % I.V.A.	Total
6.821,90€	1.432,60€	8.254,50€

Dicho importe se desglosa por anualidades de la siguiente forma:

2025	2026	Total
4.127,25 €	4.127,25 €	8.254,50€

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual de la Diputación de Almería, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato. La formalización del correspondiente contrato deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

La duración inicial del contrato será de un (1) año, desde la formalización del contrato, o desde la fecha que se estipule en el mismo o hasta que no se puedan realizar más solicitudes, por haberse agotado el gasto máximo, con posibilidad de prórroga por tres (3) años más.

4º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FAcE.

La/s factura/s, que habrá/n de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente,

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	13/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

deberá/n expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2025/D22200/006-212/00005", código FACe "8497569" y órgano proponente "D4600000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se establece, entre otras cuestiones, que el abono será de forma trimestral de acuerdo con la normativa vigente y por lo suministros efectivamente realizados, debiendo ir las facturas acompañadas de la copia de los albaranes.

5º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. Una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización en los medios anteriores.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	14/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 06

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA DE ENFERMEDADES ESPECIALMENTE GRAVES PARA EL PERSONAL ESTABLECIDO EN EL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y SINDICALES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, ASÍ COMO PARA EL PERSONAL EVENTUAL, PERSONAL DIRECTIVO LABORAL Y CARGOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de agosto de 2025.

Mediante acuerdo urgente número 15 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2025, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=MuoovEDsq38McyZqPkZoLA>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de seguro colectivo de asistencia sanitaria de enfermedades especialmente graves para el personal establecido en el acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y sindicales del personal funcionario y laboral, así como para el personal eventual, directivo laboral y cargos públicos de la Diputación de Almería, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZLk3N5trEwj1%2BB%2FIPepH1Q%3D%3D>); y por el pliego de prescripciones técnicas (documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IXO2U4R0DSX%2BISO50fSH4w%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 6006 920 16008, por un importe total de cuatrocientos mil euros (400.000.-€), IVA exento, desglosado por anualidades de la siguiente forma, quedando subordinado el gasto del año 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año:

- Año 2025: 390.000.-€
- Año 2026: 10.000.-€.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Para este seguro se ha previsto una duración inicial de un (1) año, con posibilidad de prórroga de hasta cuatro (4) años más; con cargo al gasto máximo solo se abonarán los precios unitarios que se adjudiquen, en función de los tramos de edad y número existente de asegurados.

Mediante acuerdo urgente nº 9 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 23 de junio de 2025, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=Xb9kQWaGhb&idReque st=gvOf5PdaiW>, se acepta la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	15/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

celebrada el día 19 de junio de 2025 y se clasifica en primer y único lugar a la mercantil Asistencia Clínica Universitaria de Navarra S.A. de Seguros y Reaseguros; asimismo se acuerda requerirla para que remita la documentación previa a la adjudicación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación (en adelante pliego).

El día 27 de Julio de 2025 se celebra una reunión de la Mesa, según acta con url de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FTqziWz928wfm54C3v4%2Fow%3D%3D>, para la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, examinada la misma, junto con el informe técnico emitido por el responsable del contrato, documento con url de verificación; <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s0DnbgDXtSKDT50McxGVIA%3D%3D> respecto a la acreditación de medios aportada por la mercantil, donde se hace constar que “*reúne los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares*”, la Mesa de contratación la encuentra completa y, por tanto, propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la mercantil anteriormente mencionada.

De conformidad con los datos obrantes en la dependencia tramitadora, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

Se exime de la constitución de la garantía definitiva, al tratarse de un contrato privado de seguro comprendido en el art. 25.1 a) de la LCSP, en el que las prestaciones sanitarias se realizan por los centros sanitarios adscritos al contrato, existiendo además de un seguro de responsabilidad civil que cubre los daños producidos con motivo de la ejecución de los servicios.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil Asistencia Clínica Universitaria de Navarra S.A. de Seguros y Reaseguros, con N.I.F. número A-50005586, el contrato del servicio de seguro colectivo de asistencia sanitaria de enfermedades especialmente graves para el personal establecido en el acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y sindicales del personal

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19
Observaciones		Página	16/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



funcionario y laboral, así como para el personal eventual, directivo laboral y cargos públicos de la Diputación de Almería, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, y con la oferta presentada, en la que además de las coberturas y mejoras propuesta, se incluyen los siguientes tramos de precios unitarios en función del tramo de edad:

Edades	Precio unitario ofertado (Iva exento) /año/asegurado
Hasta 25 años	224€
De 26-60 años	321€
De 61-65 años	417€
De 66-70 años	514€
> de 70 años	610€

Con cargo al gasto máximo autorizado, para un (1) año de duración inicial del contrato, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización, que asciende al importe de cuatrocientos mil euros (400.000.-€), IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 6006 920 16008, solo se abonará por el número existente de asegurados y por los precios unitarios ofertados por tramos de edad, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

Año 2025:	390.000.€
Año 2026:	10.000.€.

2º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento:

Antes de la formalización del contrato, el contratista deberá remitir al Servicio de Patrimonio y Contratación la siguiente documentación:

- En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento deberá presentar alguno de los siguientes documentos, junto con la declaración responsable del Anexo VIII del pliego, que incluirá solo los apartados B y C que se detallan en dicho anexo:

- Adhesión del encargado del tratamiento a un código de conducta (artículo 40 RGPD).
- Certificado emitido por organismo de certificación en materia de protección de datos, autorizado por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o por la AEPD, a fin de demostrar el cumplimiento del RGPD (UE) (art 42 RGPD).
- Un informe de cumplimiento realizado por una empresa especializada en consultorías

Código Seguro De Verificación	C5EMy58Di zuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19
Observaciones		Página	17/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y/o auditorías sobre Protección de Datos Personales.

En caso de no disponer de ninguno de los tres documentos descritos anteriormente, el contratista deberá presentar la declaración responsable del citado Anexo VIII del pliego con todos sus apartados (A, B y C).

- Entrega de la copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor

Tras la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir al Servicio de Patrimonio y Contratación la siguiente documentación:

-En el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la formalización del contrato, deberá presentar los protocolos y procesos que se van a llevar a cabo para la prestación de los servicios en el/los centro-s hospitalarios adscritos al contrato, debiendo cumplir con lo establecido en el apartado J del pliego de prescripciones técnicas.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las recibos de prima en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FAcE; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2025/D22200/006-650/00002", código FAcE "8.429.499" y órgano proponente "D2100100".

Los pagos se realizarán en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª en relación con el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde entre otras cuestiones se establece que la prima se abonará por esta Diputación (tomador del seguro) al adjudicatario (asegurador), de forma anual y previa presentación del recibo. Este importe se corresponderá con los asegurados existentes al inicio de cada anualidad a los que se aplicarán los precios unitarios ofertados según la edad de los mismos.

A estos efectos, por el Área de Recursos Humanos el mismo día de la formalización del contrato emitirá informe comprensivo del número de beneficiarios, con desglose por edades y la cuantía total del recibo inicial de la póliza.

Se emitirá un recibo anual al inicio de la póliza y de cada una de las anualidades incluidas en las prórrogas que, en su caso, se acuerden, en función del número y edades de los asegurados.

No obstante, al tratarse de un seguro en el que se producen cambios constantemente en el número de asegurados, tanto altas como bajas, a lo largo del contrato, conforme se vayan produciendo dichos cambios, serán comunicados por el Área de Recursos Humanos a la compañía aseguradora, para que la misma emita los recibos de abono o descuento que reflejen las altas y bajas, los cuales se abonarán o descontarán atendiendo al importe unitario que proceda aplicar prorrateado respecto al periodo de que se trate.

En este sentido, las altas y bajas del personal que se vincule o desvincule a esta Diputación se efectuará por el Área de Recursos Humanos, surtiendo estas altas y bajas sus efectos, en lo relativo a la consideración de este personal como beneficiario del seguro y devengo de la prima del mismo, desde la fecha en que se produzca el alta o baja del personal, a pesar de su

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19
Observaciones		Página	18/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



comunicación posterior a dicha fecha, acreditando, en su caso, dicha circunstancia mediante la presentación de la documentación correspondiente que detalle el vínculo o desvinculación laboral con esta Diputación.

Tanto el pago anual de la prima como altas y bajas de asegurados se tramitarán con cargo al gasto máximo autorizado y hasta dicho límite.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato. Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días desde dicha formalización.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	19/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 07

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN DE USO DE MIL QUINIENTAS(1.500) LICENCIAS DE FORTICLIENT PARA LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de agosto de 2025.

Mediante acuerdo número 10 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 19 de Mayo de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=P9vwtReySo&idRequest=UDJxCAVqzC>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de la suscripción de uso de mil quinientas (1.500) licencias de forticlient para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=qZr3hF0yZy&idRequest=6kJysIYd6c> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=RxGvJkpLFj&idRequest=FmDyj8xSRt>.

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 9250 491 22701 - Seguridad tic, por un importe total de doscientos mil euros (200.000,00. -€), en el que se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración; quedando subordinado el gasto del año 2026, 2027 y 2028, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados, con el siguiente desglose por anualidades e importes:

Ejercicios	Importe
2025	50.000€
2026	50.000€
2027	50.000€
2028	50.000€

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Mediante acuerdo 5 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 14 de Julio de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=r5SqBOMLLj&idRequest=b3u5aYbDot>, se acepta la propuesta, formulada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 4 de julio de 2025, de clasificación de las ofertas:

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19
Observaciones		Página	20/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En primer y único lugar, a la mercantil Telefónica Soluciones De Informática Y Comunicaciones de España, S.A.U, con una puntuación de 65,57 puntos.

Tras requerir a la mercantil Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU, licitador clasificado en primer y único lugar, la documentación previa a la adjudicación, el día 5 de agosto de 2025, se celebra una reunión de Mesa de contratación, acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uebu%2BezHoAVKC%2BG0dTIYpg%3D%3D>, para la valoración de la misma y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la citada mercantil.

De conformidad con los datos obrantes en la dependencia tramitadora, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, mediante aval, por un importe de 6.638,87.-€, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU, con N.I.F. número A78053147, el contrato de suministro de la suscripción de uso de mil quinientas (1.500) licencias de forticient para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, por el siguiente importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 9250 491 22701 - Seguridad tic del presupuesto vigente, para un periodo de duración de cuatro (4) años:

Base imponible	21 % I.V.A.	Total
132.777,23€	27.883,21€	160.660,44€

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	21/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El citado importe se desglosa en las siguientes anualidades:

Ejercicios	Importe
2025	40.165,11€
2026	40.165,11€
2027	40.165,11€
2028	40.165,11€
Total	160.660,44€

2º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La duración del contrato es de cuatro (4) años, sin prórroga, a contar desde el acta de la recepción del suministro, acta que se extenderá por el responsable del contrato una vez se produzca la descarga del software, que se debe realizar en un plazo máximo de quince (15) días a partir de la fecha de la firma del contrato, tras la verificación de la entrega y configuración y resto de cumplimiento de los requisitos expuestos en el pliego de prescripciones técnicas.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FAcE; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2025/D22200/006-202/00003", código FAcE "8438994" y órgano proponente "D9210400".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, donde, entre otras cuestiones, se establece un abono anual, por el importe proporcional, resultado de dividir el importe ofertado entre las cuatro (4) anualidades de duración y que tras la firma del acta de recepción del suministro, el contratista presentará la factura correspondiente al pago de la primera anualidad, el resto de facturas se emitirán, por el importe proporcional, de manera anual, una vez concluido el periodo de un año desde la emisión de la primera factura.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	22/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 08

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION EU.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 11 de agosto de 2025.

Mediante acuerdo urgente núm. 14 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, sujeta a regulación armonizada, de los servicios para la modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de Ayuntamientos de la provincia de Almería, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, (documentos cuyas URL de verificación son:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kLTJEgZo09pWWX6vnwUDvw%3D%3D> y
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5AZCEAhoRg6euGoVn%2FsRsw%3D%3D> respectivamente).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto por importe total de 1.260.000,00.-€, de los que 1.041.322,31.-€ corresponden a la base imponible y 218.677,69.-€ al 21% del Impuesto sobre Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22709 del vigente presupuesto, y distribuido de la siguiente manera: Subvencionado por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática: 1.260.000,00.-€ y Aportación propia de Diputación: 0.-€. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación. (Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=PpErgkn2JBvOrLJxxE9BOA==>).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 5 de junio de 2025 y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (Número de publicación del anuncio: 363350-2025 Número de la edición del DO S: 107/2025 Fecha de publicación: 05/06/2025).

Mediante acuerdo urgente número 10 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2025, se acepta la justificación de la oferta de ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. estimándose que dicha oferta puede ser cumplida atendiendo a la justificación aportada y, en consecuencia, se declara que no sea calificada como anormal o desproporcionada, siendo aceptada. Asimismo, en dicho acuerdo se acepta la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 11 de julio de 2025 y acuerda que se le requiera a la clasificada en primer lugar para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.2 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, remita la documentación indicada en la cláusula

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	23/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación. (Documento con URL de Verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=JrYtooc4SFB25SmQZdvIRw==>).

Con fecha 1 de agosto de 2025 se reúne la Mesa de contratación para dar cuenta del informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia, en relación con la acreditación de diversos requisitos exigidos en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares de modo previo a la adjudicación del contrato atendiendo a la documentación presentada por la mercantil ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., licitador clasificado en primer lugar en la contratación de referencia (Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hyGbfNES7H9f9tR4dw5EmA%3D%3D>). La Mesa acepta el citado informe.

A continuación, procede a calificar el resto de la documentación administrativa previa a la adjudicación aportada a requerimiento de este Servicio.

La Mesa acuerda requerir a la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., para que, en el plazo máximo de 3 días naturales, subsane la documentación aportada, con la realización del bastanteo de la escritura en la que vengán reflejadas las facultades del representante. Para ello, deberá aportar previamente dicha escritura, acompañada del abono de la tasa correspondiente, mediante escrito presentado en la oficina virtual de esta Diputación (<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme>) dirigido a la Secretaría General de esta Diputación, tal y como se indica en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El resto de la documentación aportada es correcta.

(Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O0hjn72OMVQiZeMP%2FYMRoA%3D%3D>)

Con fecha 8 de agosto de 2025 se reúne la Mesa. En primer lugar, se informa a la Mesa de Contratación que respecto a la subsanación de la documentación administrativa previa a la adjudicación que le fue requerida a la mercantil ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., en reunión anterior de fecha 1 de agosto de 2025, en relación a la presentación del bastanteo de la escritura en la que vengán reflejadas las facultades del representante, la citada mercantil ha remitido el citado bastanteo. Por tanto, se considera subsanada la documentación administrativa previa a la adjudicación relativa a la presentación del bastanteo de poderes.

A la vista de lo expuesto, al encontrarse completa la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., la Mesa propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique a la citada mercantil, la contratación de los servicios para la modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de Ayuntamientos de la Provincia de Almería, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	24/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5M%2Bvedx8CXBnj2IaJ7UgPg%3D%3D>).

De todo lo actuado por la Mesa de contratación se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de contratación del sector público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, sujeta a regulación armonizada, de los servicios para la modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de Ayuntamientos de la provincia de Almería, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU, a la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., con NIF núm. A50878842, por un periodo comprendido desde el día siguiente a la formalización del contrato y hasta el 18 de diciembre de 2025, por importe de quinientos cuarenta y siete mil trescientos cinco euros con noventa y cinco céntimos (547.305,95.-€), de los cuales 452.318,97.-€ corresponden a la base imponible y 94.986,98.-€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22709, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

2º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas a través de la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" para FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2025/D22200/006-302/00006", código FACE "8.670.174" y con el código del órgano proponente D9210400.

El pago del precio del contrato se efectuará, previa la presentación de las facturas electrónicas que se corresponderán con los servicios efectivamente realizados conforme a cada uno de los hitos completados y al porcentaje del importe adjudicado y previo informe favorable del responsable del contrato.

Se entenderá por servicios efectivamente realizados el tener completadas todas las tareas y actuaciones y documentos incluidas en los hitos que a continuación se indican exigidos e incluidos en el pliego de prescripciones técnicas:

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	25/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	Facturación	% sobre Importe adjudicado
Actuación 1	Fase 1.1: Plan de Proyecto y Kickoff.	2
	Fase 1.2: Estudio de la Situación Actual.	10
	Fase 1.3: Configuración de Herramientas de procesado.	8
	Fase 1.4: Despliegue de Herramientas de Procesado	10
	Fase 1.5: Implantación y Pruebas Herramientas de Procesado.	30
	Fase 1.6: Ejecución del Procesado y obtención de resultados.	35
Actuación 2	Fase 2.1 a fase 2.6.	5

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización, para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días desde dicha formalización.

4º) Remitir una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para el ejercicio de la función fiscalizadora, dentro de los tres meses siguientes a su formalización.

5º) Que por la Intervención Provincial se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	26/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 09

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA PARCIAL DE VARIAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2024, DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 13 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el 10/7/2024 de septiembre de 2024, resolvió la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones del Consejo Provincial de Mujeres.

Dentro del plazo establecido en las bases de la convocatoria para justificar los fondos, las asociaciones que se relacionan han justificado parte de la subvención, devolviendo las cantidades no justificadas de manera voluntaria. Constan informes de la Tesorería Provincial en el que se recogen los importes y fechas de abono, así como los importes y fechas de devoluciones por parte de las interesadas de las cantidades no justificadas, tal como se recoge en el siguiente cuadro.

Beneficiaria	NIF	Importe subvención	Fecha abono subvención	Importe devuelto	Fecha devolución voluntaria
Asociación de Mujeres Búlgaras Rosa Blanca	G04916318	1.065,88€	23/09/2024	19,85€	09/07/2025
Asociación AFAMMER de Felix	G04748166	1.800€	28/10/2024	840€	07/07/2025
Asociación de Mujeres Puntos y Puntadas	G04694600	2.000€	07/10/2024	27€	30/06/2025
Asociación de Mujeres Serracenas	G04378451	2.000€	23/09/2024	151,32€	24/01/2025
Asociación AFIVE de Vera	G04624714	1.865,29€	23/09/2024	35,29€	09/07/2025

Según la normativa de subvenciones, “Cuando se produzca la devolución voluntaria de una subvención, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produjo la devolución por el beneficiario”. El plazo a tener en cuenta para calcular los intereses de

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	27/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

demora va desde la fecha del pago de la subvención hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por las beneficiarias.

Conforme a ello, el importe a exigir por dicho concepto a cada asociación es el siguiente:

Beneficiaria	Intereses de demora
Asociación de Mujeres Búlgaras Rosa Blanca	0,64€
Asociación AFAMMER de Felix	23,34€
Asociación de Mujeres Puntos y Puntadas	0,80€
Asociación de Mujeres Serracenas	2,09€
Asociación AFIVE de Vera	1,14€

Sin embargo, las bases de ejecución del vigente presupuesto establecen que, conforme a los principios de economía y eficiencia, no se practicará liquidación por intereses de demora cuando la cantidad resultante sea inferior a treinta (30,00) euros. En consecuencia, no procede liquidar intereses de demora a ninguna de las interesadas.

No es preceptivo el informe de la Intervención Provincial.

El órgano competente para aceptar la devolución voluntaria y dar por concluido del procedimiento es el mismo que la concedió, en nuestro caso es la Junta de Gobierno.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar el reintegro voluntario parcial de la subvención efectuado por la Asociación de Mujeres Búlgaras Rosa Blanca (G04916318) y declarar concluido el procedimiento de concesión de subvención respecto a dicha beneficiaria.

2º) Aceptar el reintegro voluntario parcial de la subvención efectuado por la Asociación de Mujeres y Familias del Medio Rural AFAMMER (G04748166) y declarar concluido el procedimiento de concesión de subvención respecto a dicha beneficiaria.

3º) Aceptar el reintegro voluntario parcial de la subvención efectuado por la Asociación de Mujeres Puntos y Puntadas (G04694600) y declarar concluido del procedimiento de concesión de subvención respecto a dicha beneficiaria.

4º) Aceptar el reintegro voluntario parcial de la subvención efectuado por la Asociación de Mujeres Serracenas (G04378451) y declarar concluido del procedimiento de concesión de subvención respecto a dicha beneficiaria.

5º) Aceptar el reintegro voluntario parcial de la subvención efectuado por la Asociación

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	28/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de Fibromialgia de Vera AFIVE (G04624714) y declarar concluso del procedimiento de concesión de subvención respecto a dicha beneficiaria.

6º) Trasladar el acuerdo adoptado a la Intervención Provincial y la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	29/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 10

SOLICITUD DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN RELACIÓN A LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA EN LA CALLE DE LAS CRUCES Y ENTORNO EN ALMERÍA", NÚMERO 3PPOS20-23BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 31 de julio de 2025.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 1 de octubre de 2024, acuerdo número 14, aprueba la APLICACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA NORMATIVA ESTATAL Y AUTONÓMICA REFERENTE A LA REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE PRECIOS EN CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS, fundamentalmente el Real Decreto-Ley 3/22, de 1 de marzo, en el que se regula, entre otras cuestiones, medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras y Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril por el que se aprueban, igualmente, para el ámbito autonómico andaluz, medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obra en desarrollo de la normativa señalada en primer lugar.

El artículo 9.1 del Real Decreto-Ley 3/22, de 1 de marzo, establece que “La revisión excepcional de precios se aprobará, en su caso, por el órgano de contratación previa solicitud del contratista, que deberá presentarla durante la vigencia del contrato y, en todo caso, antes de la aprobación por el órgano de contratación de la certificación final de obras”.

Por otro lado, el artículo 7 del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, recoge en similares términos que “La revisión excepcional de precios se aprobará, en su caso, por el órgano de contratación previa solicitud del contratista, que deberá presentarla durante la vigencia del contrato y antes de la aprobación, por el órgano de contratación de la certificación final de las obras...salvo que no estuvieran publicados en ese momento los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de los costes que afectan al contrato en cuestión, disponiendo en ese caso el contratista de dos meses desde dicha publicación para presentar la solicitud de revisión excepcional de precios”.

En relación a la obra 3PPOS20-23BI, denominada “Adecuación y mejora en calle Cruces y entorno en Almería”, la empresa adjudicataria de las obras, ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con fecha 30 de diciembre de 2022 solicita revisión excepcional de precios.

URL solicitud: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/SyLWxKdAQSRAYCgfGCcyYA==>

En la actualidad y como consecuencia de la aprobación del acuerdo plenario de fecha 1 de octubre de 2024, antes citado, se requiere a la mercantil adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto tanto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 3/22, de 1 de marzo, como en el artículo 7 del Decreto-Ley 4/2022, de 12, para que en un plazo improrrogable de siete (7) días hábiles aporte la documentación acreditativa de la concurrencia de circunstancia

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19
Observaciones		Página	30/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



excepcional de revisión de precios, de no haberlo realizado ya, o de ampliar o subsanar la ya aportada.

En cumplimiento de dicho requerimiento, la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., presenta escrito en el que recoge la argumentación que sirve de base para su solicitud de revisión excepcional de precios a la que adjunta “cuadro justificativo de los importes correspondientes, cálculos efectuados con los Índices de precios de mano de obra y materiales, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

URL escrito: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/RfXFku5MU_hLo8hBtyQeug==

A tales efectos, se toma en consideración el informe 35/22 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en el que entre otras cuestiones y en referencia a la acreditación requerida al contratista, establece:

“Precisamente por esa flexibilidad, el contratista puede, con el fin de justificar adecuadamente su solicitud, aportar cualquier documentación que en derecho acredite ese impacto mediante el sistema de cálculo establecido en el artículo 7.1 de la norma, esto es, aplicando a los importes del contrato certificados en el periodo correspondiente, la fórmula de revisión de precios que tuviera o la que, en su defecto, le correspondería en los términos y con los límites que el precepto marca. En estos casos, si la diferencia entre el resultado de la aplicación de la fórmula y el inicialmente certificado excede del 5%, existirá el derecho a la revisión excepcional de precios”. (En el mismo sentido se pronuncia la Junta Consultiva en informe 36/22 de 14 de febrero de 2023).

Considerándose, en consecuencia, adecuada la acreditación presentada por la empresa.

Finalmente, en fecha 29 de julio del año en curso, se emite informe técnico FAVORABLE al reconocimiento de compensación de precios por revisión excepcional por importe de cuarenta y nueve mil ochocientos veintiún euros con dieciséis céntimos (49.821,16 euros), IVA incluido.

URL informe: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/9YCXG4UA6hJJqRt32xIFIw==>

Pronunciándose, dicho informe, entre otras cuestiones, respecto a:

- Que el contratista ha presentado su solicitud, 30 de diciembre de 2022, con anterioridad a la aprobación de la certificación final de la obra, 16 de octubre de 2023.
- El periodo de ejecución del contrato es superior a 4 meses e inferior a 24.
- Que la cuantía de la revisión excepcional no es superior al 20 por ciento del precio de adjudicación del contrato.
- Fórmula de aplicación.
- Que el incremento del coste de materiales afectados aplicada la fórmula anterior excede del 5 por ciento del importe certificado del contrato.

El referido informe cuenta con la conformidad del contratista solicitante de la revisión excepcional, manifestando expresamente:

- la no presentación de alegaciones, así como que no ha interpuesto ni interpondrá

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	31/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

reclamación o recurso alguno en vía administrativa ni así como que no ha ejercitado ni ejercerá ningún tipo de acción judicial por causa del incremento del coste de los materiales del contrato correspondiente a la obra 3PPOS20-23BI, denominada “Adecuación y mejora en calle Cruces y entorno en Almería”, y

-que una vez perciba la cuantía resultante de la revisión excepcional de precios repercutirá, en su caso, al subcontratista o subcontratistas la parte de la misma que corresponda a la porción de obra subcontratada.

No procede la aprobación de un nuevo programa de trabajo de las obras al encontrarse las mismas ejecutadas.

La obra de referencia se encontraba en ejecución a la entrada en vigor del RDL 3/2022, de 1 de marzo, por lo que es susceptible, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 del mismo, de la posibilidad de una revisión excepcional de precios siempre que concurren las circunstancias establecidas en dicho real decreto-ley.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Estimar la solicitud de revisión excepción de precios formulada por la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A en relación a la obra 3PPOS20-23BI, denominada “Adecuación y mejora en calle Cruces y entorno en Almería”.

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de cuarenta y nueve mil ochocientos veintiún euros con dieciséis céntimos (49.821,16 euros), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002-1532-65002.

3º) El contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación de Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, en la cual se indicará como concepto de facturación la REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS correspondiente a la obra denominada “Adecuación y mejora en calle Cruces y entorno en Almería”, como requisito previo para el reconocimiento de la obligación derivada de la compensación de precios por revisión excepcional correspondiente a la obra citada y por el importe de cuarenta y nueve mil ochocientos veintiún euros con dieciséis céntimos (49.821,16 euros), a favor de la empresa adjudicataria, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y expedirse a nombre de la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	32/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

especificación D2990000 en la casilla señalada como “órgano proponente” y referencia de expediente 3PPOS20-23BI.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a las empresas subcontratistas que consten en el expediente de las obras a efectos de lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto-Ley 3/22, de 1 de marzo, en relación a la acción directa del subcontratista para las reclamaciones que procedan frente al contratista derivadas del abono de las cuantías resultantes de la revisión excepcional de precios objeto de esta propuesta.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	33/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 11

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ACTUACIONES DE REPARACIÓN Y MEJORA EN VARIOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 9PGM2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de julio de 2025.

Desde la Delegación del Área de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, con fecha 13 de junio del año en curso se solicita la contratación de la obra denominada "Actuaciones de reparación y mejora en varios centros de la Diputación de Almería" (referencia 9PGM2025), con un presupuesto base de licitación de ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos (163.427,65 euros).

El proyecto correspondiente a la obra de referencia ha sido informado favorablemente por la Unidad de Supervisión de Proyectos en fecha 15 de julio de 2025. En la Memoria de dicho documento técnico queda justificada la actuación con el siguiente tenor literal:

“La Excm. Diputación de Almería cuenta con una amplia diversidad de inmuebles distribuidos por toda la provincia para la prestación de los distintos servicios que tiene encomendados.

Todos ellos necesitan en mayor o menor medida, de un mantenimiento continuo, operaciones entre las que se encuentran la renovación de pinturas, impermeabilizaciones o adecuación y mejora de pavimentos, revestimientos y carpinterías.

Para la realización efectiva de dicho mantenimiento, es necesario afrontar diversos trabajos y obras de mejora en los centros objeto de actuación.

El presente documento es describe y valora los distintos trabajos necesarios para alargar la vida útil de los inmuebles y mejorar las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de los mismos.

Al carecer la Excm. Diputación de los medios materiales y humanos para acometer las obras, se procede a la elaboración del presente proyecto y su posterior licitación y adjudicación”.

2.- ESTADO ACTUAL.

Los inmuebles donde se localizan los trabajos descritos se ubican en la capital y por el resto de la provincia según el siguiente apartado.

Como se ha comentado, por lo general el estado de mantenimiento y conservación de los inmuebles es bueno, si bien precisan de algunas obras de adecuación y mejora para resolver y solventar algunas carencias en materia de prevención, habitabilidad, impermeabilización, seguridad y distribución de espacios.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR Las obras a realizar se engloban básicamente en capítulos de albañilería, pinturas, cerrajería y carpintería. A

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	34/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

continuación se describirán los diferentes centros objeto del contrato:

- Centro de Servicios Sociales de VERA

Situado en la C/ Mayor de Vera, en la segunda planta de dicho edificio se ha observado la necesidad de acometer dos actuaciones de pintura; una que incluirá la pintura plástica lisa de paramentos verticales en el interior de los despachos y zonas comunes, y una segunda consistente en el decapado de la pintura exterior de ventanas y balconeras de madera y posterior pintado en blanco con pintura para exteriores en madera.

- Centro de Servicios Sociales de BERJA

Situado en Avda. Ramón y Cajal de Berja el Centro de Servicios Sociales de esta localidad cuenta con un edificio que se desarrolla en planta baja. El pavimento existente en despachos y zonas comunes consiste en baldosas de gres con problemas de resbaladicidad. La actuación consistirá en un tratamiento antideslizante aplicado sobre el propio pavimento, transparente y aplicado con rodillo o brocha, siguiendo las indicaciones del fabricante. El producto deberá estar certificado y acreditado para tal fin, proponiéndose productos de fabricantes reconocidos como SIKA, WEBER o similares.

- Vivero Provincial de ALMERÍA

El vivero provincial está ubicado en la Ctra. del Mami de La Cañada de San Urbano. Cuenta con dos baños-vestuarios en planta alta dentro de la nave de aperos y maquinaria. La actuación consistirá en la demolición de alicatados, solados, instalación de fontanería y sanitarios, y la renovación completa de los mismos, incluida la carpintería interior y exterior.

- Centro de Servicios Múltiples de ALMERÍA

El CSM está constituido por un conjunto de inmuebles y edificios integrados dentro de un recinto común ubicado en Ctra. de Ronda de Almería. Entre las zonas exteriores encontramos unas pistas polideportivas cuyo acceso actualmente se encuentra sin pavimentar. Se procederá a la colocación de un pavimento de baldosas de terrazo antideslizante previa preparación del soporte, solera de hormigón ligeramente armado y colocación de las baldosas con mortero de agarre.

Además de la actuación anterior, se procederá a la reparación de los canalones de recogida de aguas de la cubierta central del Edificio Instituto. Para su reparación y sustitución, se debe acceder desde la planta inmediatamente inferior, mediante la instalación de andamios y plataformas para acceder a la zona de trabajo, situada aproximadamente a 4 mts de altura. Previamente será necesario desmontar el falso techo de placas existente.

En el propio recinto del CSM, se encuentra el antiguo edificio de forma circular cuya cubierta está formada por una cúpula circular conformada por una losa de hormigón armado apoyada en pilares del mismo material. El estado de mantenimiento es aceptable, si bien necesita de la aplicación de un producto impermeabilizante, ya que el tiempo transcurrido desde la última aplicación hace aconsejable su renovación. Se procederá a la limpieza del

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	35/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

soporte con sopladora, cepillo o similar, saneando las irregularidades del mismo y la posterior aplicación de producto impermeabilizante líquido con un rendimiento de 2 kg/m².

- Oficina de Gestión Tributaria de MOJÁCAR.

La oficina de gestión tributaria de Mojácar se encuentra ubicada en el Paseo Marítimo de la ciudad en dirección a la población de Garrucha. Situado en primera línea de playa, las barandillas exteriores metálicas necesitan volver a ser pintadas con esmalte negro y tratamiento antioxidante.

- Palacio Provincial de la Excma. Diputación de Almería en ALMERÍA.

RIESGO IDENTIFICADO FACTOR DE RIESGO MEDIDA PREVENTIVA

1.1 Caídas de personas a distinto nivel Patio de luces El hueco vertical existente en la planta cubierta del Palacio donde se localiza el patio de luces, presentan riesgo de caída de altura y al mismo tiempo necesita de equipos y elementos de seguridad para las operaciones de limpieza y mantenimiento de la cubierta.

Los dispositivos de anclaje serán de clase C según EN 795 (líneas de vida horizontales), cumplirán las indicaciones y características para líneas de anclaje de acero inoxidable AISI 361 (cable de acero inoxidable de 10 mm de diámetro), y el resto de normativa aplicable sobre Prevención, Seguridad y Salud. La ejecución de la línea de vida incluirá todos los elementos y dispositivos auxiliares y complementarios tales como, anclaje amortiguador, anclaje de bifurcación, anclaje BI-BC, termigar, anclaje intermedio y extremo.

Además de lo anterior, las líneas de anclaje serán diseñadas conforme a los requerimientos de la Euronorma EN792:2012 “Protección contra caídas de altura. Dispositivos de anclaje. Requisitos y ensayos.”, clasificados en el tipo C, y la especificación CEN/TS 16415:2013 con el objeto de proteger a un máximo de 3 personas simultáneamente de posibles caídas a distinto nivel.

- Centro de Servicios Sociales de CANTORIA. El edificio situado en C/ del Almanzora presenta problemas graves de filtraciones y goteras en la cubierta, por lo que se procederá a la impermeabilización de la cubierta mediante tela asfáltica autoprottegida, tipo LBM 48 APP adherida al soporte y con parte proporcional de refuerzos perimetrales y en sumideros. Las actuaciones en este edificio se completarán con la pintura interior del inmueble con pintura plástica lisa.

- Residencia Asistida de Mayores de ALMERÍA. Pasarelas y faldón de cubierta. Las pasarelas exteriores de la RAM presentan problemas puntuales de filtraciones de agua. Debido al paso del tiempo, es necesario proceder a la renovación del material impermeabilizante líquido aplicado en anteriores actuaciones.

Se procederá igualmente a la aplicación de mortero impermeabilizante en las zonas de difícil acceso y perforaciones en la capa de compresión de la pasarela. Se realizará con mortero de impermeabilización flexible, a base de materiales cementosos suplementarios

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	36/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

tipo SikaTop®-209 Plus ES o equivalente con las mismas prestaciones, aplicado en capa líquida, de 2 componentes, a base de materiales cementosos suplementarios, con áridos y aditivos seleccionados. Bajo módulo de elasticidad, que consigue una buena flexibilidad, se reduce el riesgo de fisuración y se mejora la capacidad de puenteo de fisuras de retracción y microfisuras. Impermeable al agua y permeable al vapor de agua. Adecuado para presión positiva y negativa.

En el mismo recinto existen módulos y unidades cuya cubierta inclinada está formada por tabiques palomeros, tablero conformado por rasillones machiembrados y capa de compresión de mortero sobre la que se encuentra adherida la membrana asfáltica autoprottegida en color negro.

Existen zonas de la cubierta, especialmente en la unidad VI-VIII, cuyo tablero se ha deteriorado y hundido, por lo que será necesario retirar la tela asfáltica, demoler las zonas rotas, restituir el tablero y volver a colocar la tela asfáltica.

- Instituto de Estudios Almerienses de ALMERÍA.

En el edificio situado en la Plaza Julio Alfredo Egea de la capital Almeriense se tienen previsto llevar a cabo dos actuaciones. La existencia de un solar medianero sin edificar y la situación del edificio del IEA por debajo del nivel o cota del terreno, está provocando continuas humedades de capilaridad y filtración.

Al no poder actuarse por la cara exterior, se procederá a la impermeabilización y tratamiento de la superficie afectada por el interior, procediéndose al picado y saneado de la superficie afectada, aplicación de mortero especial de componentes epoxídicos e impermeables aptos para el tratamiento de humedades por capilaridad. La superficie se pintará posteriormente.

Completa la actuación prevista, la instalación de unos biombos prefabricados de vidrio para mitigar el ruido entre mesas de trabajadores. Estos biombos serán modulares y con la suficiente atenuación acústica necesaria. No se trata de un aislamiento acústico sino de un elemento preparado para la atenuación. Se presentarán fichas técnicas y modelos para su aprobación.

- Centro de Servicios Sociales de TURRE.

El inmueble donde se localiza el Centro de Servicios Sociales de Turre se ubica en la Calle Rosaleda del citado municipio. Es un inmueble de antigüedad superior a 20 años que necesita una serie de actuaciones de mantenimiento y mejora. En el presente expediente se incluye la pintura interior del centro, la sustitución de placas de escayola del falso techo y la reparación de losas de gres de 33x33 deterioradas.

La actuación en este centro se completa con la instalación de 3 máquinas de aire acondicionado, tipo Split, sistema 3 por 1 con máquina exterior a cubierta.

- Recaudación y Asistencia a Municipios. Centro de Alfareros I de ALMERÍA.

La actuación prevista en este centro se centra en el desmontaje de un tabique prefabricado compuesto de elementos fijados a suelo y falso techo, tipo mamparas ciegas sobre las que

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	37/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

discurren instalaciones en superficie protegidas bajo canaleta de PVC. La actuación no requiere trabajos de albañilería, ya que en su día, el tabique fue instalado posteriormente a la ejecución de las obras, y se encuentra incluso fijado al falso techo desmontable. Tan solo se incluirán los trabajos de desmontaje, desconexión y reubicación de las canaletas y puestos de trabajo instalados sobre la tabiquería.

- Centro de Servicios Sociales de OLULA DEL RÍO.

Los trabajos a ejecutar en el inmueble se dividen en dos: actuaciones interiores y actuaciones exteriores. Interiormente se procederá a pintar los paramentos verticales y horizontales del inmueble. Exteriormente, el inmueble tiene acceso a través de una escalera y una rampa para personas con minusvalía; esta rampa necesita de unas actuaciones de adaptación y adecuación de pendientes para el cumplimiento de la normativa de accesibilidad. Consistirá en la demolición parcial de la rampa, incluida la formación de pendientes y la adaptación de la pendiente a la normativa de accesibilidad, restitución del pavimento y limpieza.

- Centro de Servicios Sociales de TABERNAS

Las actuaciones previstas en este centro de la provincia se limitan a la pintura exterior de tipo pétreo. Se incluyen los medios auxiliares para la ejecución de los trabajos y cuantos permisos administrativos sean necesarios. Previamente a la aplicación de la pintura, se procederá a la limpieza y preparación del soporte para una correcta adherencia del material.

- Centro de Cultura – Pza Bendicho ALMERIA

La actuación en este centro será la instalación de una barandilla de acero inoxidable en la entrada del centro, protegiendo la rampa de acceso a despachos para evitar riesgo de caída.

- Centro Asistencia Municipios y SS de Benahadux - ALMERIA

En cumplimiento de la normativa aplicable de accesibilidad, se procederá a la sustitución de los sanitarios y griferías así como a la colocación de barras abatibles para minusválidos. Se incluirá además, instalación de avisador luminoso en ambos baños”.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, quedan justificados en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto,

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	38/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

y todo ello en base al informe emitido al respecto por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Actuaciones de reparación y mejora en varios centros de la Diputación de Almería." (referencia: 9PGM2025), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FWfS0FPsktAxFmbNdrhKvw%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos (163.427,65 €), que se desglosa en ciento treinta y cinco mil sesenta y cuatro euros con diecisiete céntimos (135.064,17 €) de base imponible, más veintiocho mil trescientos sesenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (28.363,48 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 62200.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/T5JfWmd3LxpLo8hBtyQeug==>) que ha de regir la obra descrita.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19
Observaciones		Página	39/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 12

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "ESTABILIZACIÓN DE PLATAFORMA Y MEJORA DE DRENAJE EN C.P. AL-6402, PK 2+200 AL 2+300 Y AL-6403, PK 15+000 AL 17+300. TM DE SERÓN", NÚMERO 22PG2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Estabilización de plataforma y mejora de drenaje en C.P. AL-6402, PK 2+200 al 2+300 y AL-6403, PK 15+000 al 17+300. TM de Serón." (referencia 22PG2025), con un presupuesto de ciento veintiseis mil euros (126.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 16 de junio de 2025.

En el referido expediente de contratación se hizo constar que:

“al amparo de la Resolución de 21 de febrero de 2025 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, prevista en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara “ZAGEPC” el territorio damnificado como consecuencia de la DANA que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, esta administración provincial con fecha 4 del pasado mes de abril solicita la ayuda económica correspondiente para hacer frente, entre otras actuaciones, a la que es objeto de la presente propuesta. De conformidad con el apartado 5 de la citada Resolución de 21 de febrero de 2025 “A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste”.

Con base a lo anterior y a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el acuerdo citado quedó aprobada:

“la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, quedando condicionada la adjudicación correspondiente a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato que nos ocupa, y ello por importe de ciento veintiseis mil euros (126.000,00 €), que se desglosa en ciento cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintitrés céntimos (104.132,23 €) de base, más veintiún mil ochocientos sesenta y siete euros con setenta y siete céntimos (21.867,77 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905”.

Por otro lado, en relación al procedimiento de licitación y adjudicación correspondiente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre “A”, criterios de juicio de valor, de fecha 9 de julio de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	40/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9DMZZOeTuWAS0MulymyewA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 18 de julio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bWzEobQxFwHKMgb9qqwkEg%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 23 de julio de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ve1vKbANMSB9ljGog%2Beq9w%3D%3D>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, PABLO RODRIGUEZ SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 25 de julio de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00065), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y considerando el momento en el que nos encontramos, en el que han sido cumplidos todos los requisitos preceptivos para la adjudicación y en el que aún no ha sido dictada Resolución de concesión de subvención por los daños ocasionados por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, estando el procedimiento en la actualidad en trámite de subsanación de requerimientos efectuados por la Secretaría de Política Territorial, y teniéndose en cuenta tanto la necesidad de actuar cuanto antes en la red viaria provincial afectada por la referida Dana, a fin de garantizar con todas las garantías la seguridad vial en la misma, como la existencia de consignación suficiente en la aplicación presupuestaria

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	41/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

indicada en el expediente de contratación de referencia, se considera la conveniencia de llevar a cabo la ejecución de la obra objeto de esta propuesta con cargo a los recursos económicos de esta administración provincial, toda vez que la ejecución de la obra deberá acometerse de manera inexorable, sea o no obtenida la subvención solicitada. Todo ello sin perjuicio de la ulterior obtención de la subvención solicitada en su día.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Asumir la financiación del contrato objeto de esta propuesta con cargo a recursos económicos de la administración provincial y a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905, sin perjuicio de la posterior obtención de la subvención solicitada por daños ocasionados por la DANA que afectó a la provincia de Almería entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Estabilización de plataforma y mejora de drenaje en C.P. AL-6402, PK 2+200 al 2+300 y AL-6403, PK 15+000 al 17+300. TM de Serón." (referencia 22PG2025), a la empresa PABLO RODRIGUEZ SL (B04219176), por el precio de ciento doce mil catorce euros (112.014,00 €), que se desglosa en noventa y dos mil quinientos setenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (92.573,55 €) de base, más diecinueve mil cuatrocientos cuarenta euros con cuarenta y cinco céntimos (19.440,45 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	42/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	43/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 13

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE DESMONTE EN C.P. AL-5406, PK 1+500 AL PK 6+500 TM DE SERÓN". NÚMERO 15PG2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Estabilización del talud de desmonte en C.P. AL-5406, PK 1+500 al PK 6+500 TM de Serón." (referencia 15PG2025), con un presupuesto de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €) y un plazo de ejecución de 210 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 5 de junio de 2025.

En el referido expediente de contratación se hizo constar que:

“al amparo de la Resolución de 21 de febrero de 2025 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, prevista en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara “ZAGEPC” el territorio damnificado como consecuencia de la DANA que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, esta administración provincial con fecha 4 del pasado mes de abril solicita la ayuda económica correspondiente para hacer frente, entre otras actuaciones, a la que es objeto de la presente propuesta. De conformidad con el apartado 5 de la citada Resolución de 21 de febrero de 2025 “A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste”.

Con base a lo anterior y a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el acuerdo citado quedó aprobada:

“la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, quedando condicionada la adjudicación correspondiente a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato que nos ocupa, y ello por importe de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €), que se desglosa en ciento ochenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (181.818,18 €) de base, más treinta y ocho mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (38.181,82 €) a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905”.

Por otro lado, en relación al procedimiento de licitación y adjudicación correspondiente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre “A”, criterios de juicio de valor, de fecha 2 de julio de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	44/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gqg%2BcPQyzBYgCOqbUGFIAA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 15 de julio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3yJivlAqv%2FNokp%2F4by%2Fd6w%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 16 de julio de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X6vw1nwh%2FkFTM6SVXgSiGA%3D%3D>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, SEANTO S.L..

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 21 de julio de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00067), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y considerando el momento en el que nos encontramos, en el que han sido cumplidos todos los requisitos preceptivos para la adjudicación y en el que aún no ha sido dictada Resolución de concesión de subvención por los daños ocasionados por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, estando el procedimiento en la actualidad en trámite de subsanación de requerimientos efectuados por la Secretaría de Política Territorial, y teniéndose en cuenta tanto la necesidad de actuar cuanto antes en la red viaria provincial afectada por la referida Dana, a fin de garantizar con todas las garantías la seguridad vial en la misma, como la existencia de consignación suficiente en la aplicación presupuestaria indicada en el expediente de contratación de referencia, se considera la conveniencia de

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	45/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

llevar a cabo la ejecución de la obra objeto de esta propuesta con cargo a los recursos económicos de esta administración provincial, toda vez que la ejecución de la obra deberá acometerse de manera inexorable, sea o no obtenida la subvención solicitada. Todo ello sin perjuicio de la ulterior obtención de la subvención solicitada en su día.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Asumir la financiación del contrato objeto de esta propuesta con cargo a recursos económicos de la administración provincial y a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905, sin perjuicio de la posterior obtención de la subvención solicitada por daños ocasionados por la DANA que afectó a la provincia de Almería entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Estabilización del talud de desmonte en C.P. AL-5406, PK 1+500 al PK 6+500 TM de Serón." (referencia 15PG2025), a la empresa SEANTO S.L. (B41621038), por el precio de doscientos seis mil ciento treinta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (206.139,99 €), que se desglosa en ciento setenta mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (170.363,63 €) de base, más treinta y cinco mil setecientos setenta y seis euros con treinta y seis céntimos (35.776,36 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 210 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	46/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	47/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 14

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE DESMONTE EN C.P. AL-6101, PK 2+000 AL PK 4+500. TM DE SUFLÍ Y SIERRO", NÚMERO 14PG2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Estabilización del talud de desmonte en C.P. AL-6101, PK 2+000 AL PK 4+500. TM de Sufli y Sierro" (referencia 14PG2025), con un presupuesto de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €) y un plazo de ejecución de 180 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 5 de junio de 2025.

En el referido expediente de contratación se hizo constar que:

“al amparo de la Resolución de 21 de febrero de 2025 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, prevista en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara “ZAGEPC” el territorio damnificado como consecuencia de la DANA que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, esta administración provincial con fecha 4 del pasado mes de abril solicita la ayuda económica correspondiente para hacer frente, entre otras actuaciones, a la que es objeto de la presente propuesta. De conformidad con el apartado 5 de la citada Resolución de 21 de febrero de 2025 “A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste”.

Con base a lo anterior y a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el acuerdo citado quedó aprobada:

“la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, quedando condicionada la adjudicación correspondiente a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato que nos ocupa, y ello por importe de ciento cuarenta mil euros (140.000,00) €, que se desglosa en ciento quince mil setecientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos (115.702,48 €) de base, más veinticuatro mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (24.297,52 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905”.

Por otro lado, en relación al procedimiento de licitación y adjudicación correspondiente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre “A”, criterios de juicio de valor, de fecha 2 de julio de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	48/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4yCav8xoTDt87DcBTq6O7g%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 15 de julio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q7X6zo5UYvo1eYGwijCvug%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 16 de julio de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zzr9VYO2RpBXhEMSOCSdig%3D%3D>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, SEANTO S.L..

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 21 de julio de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00066), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y considerando el momento en el que nos encontramos, en el que han sido cumplidos todos los requisitos preceptivos para la adjudicación y en el que aún no ha sido dictada Resolución de concesión de subvención por los daños ocasionados por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, estando el procedimiento en la actualidad en trámite de subsanación de requerimientos efectuados por la Secretaría de Política Territorial, y teniéndose en cuenta tanto la necesidad de actuar cuanto antes en la red viaria provincial afectada por la referida Dana, a fin de garantizar con todas las garantías la seguridad vial en la misma, como la existencia de consignación suficiente en la aplicación presupuestaria indicada en el expediente de contratación de referencia, se considera la conveniencia de

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	49/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

llevar a cabo la ejecución de la obra objeto de esta propuesta con cargo a los recursos económicos de esta administración provincial, toda vez que la ejecución de la obra deberá acometerse de manera inexorable, sea o no obtenida la subvención solicitada. Todo ello sin perjuicio de la ulterior obtención de la subvención solicitada en su día.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Asumir la financiación del contrato objeto de esta propuesta con cargo a recursos económicos de la administración provincial y a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905, sin perjuicio de la posterior obtención de la subvención solicitada por daños ocasionados por la DANA que afectó a la provincia de Almería entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Estabilización del talud de desmonte en C.P. AL-6101, PK 2+000 AL PK 4+500. TM de Sufli y Sierra" (referencia 14PG2025), a la empresa SEANTO S.L. (B41621038), por el precio de ciento veintiocho mil doscientos cuarenta euros (128.240,00 €), que se desglosa en ciento cinco mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (105.983,47 €) de base, más veintidos mil doscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (22.256,53 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	50/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	51/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 15

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORA DEL DRENAJELONGITUDINAL Y TRANSVERSALEN C.P. AL-8102. T.M. DE TABERNO Y VÉLEZ-RUBIO", NÚMERO 20PG2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Mejora del drenaje longitudinal y transversal en C.P. AL-8102. T.M. de Taberno y Vélez-rubio" (referencia 20PG2025), con un presupuesto de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 11 de junio de 2025.

En el referido expediente de contratación se hizo constar que:

“al amparo de la Resolución de 21 de febrero de 2025 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de dados en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, prevista en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara “ZAGEPC” el territorio damnificado como consecuencia de la DANA que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, esta administración provincial con fecha 4 del pasado mes de abril solicita la ayuda económica correspondiente para hacer frente, entre otras actuaciones, a la que es objeto de la presente propuesta. De conformidad con el apartado 5 de la citada Resolución de 21 de febrero de 2025 “A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste”.

Con base a lo anterior y a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el acuerdo citado quedó aprobada:

“la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, quedando condicionada la adjudicación correspondiente a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato que nos ocupa, y ello por importe de ciento cuarenta mil euros (140.000,00) €, que se desglosa en ciento quince mil setecientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos (115.702,48 €) de base, más veinticuatro mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (24.297,52 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905”.

Por otro lado, en relación al procedimiento de licitación y adjudicación correspondiente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre “A”, criterios de juicio de valor, de fecha 2 de julio de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	52/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/333AaqCdC6JY3BIBIqCv6g%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 15 de julio de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N1ITEe4b35A7xg7Xu6nrnw%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 16 de julio de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2dSgoGdtVLe7EQ7OX5H%2FWw%3D%3D>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, EXCAVACIONES GEMOTIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha , al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00064), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y considerando el momento en el que nos encontramos, en el que han sido cumplidos todos los requisitos preceptivos para la adjudicación y en el que aún no ha sido dictada Resolución de concesión de subvención por los daños ocasionados por la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, estando el procedimiento en la actualidad en trámite de subsanación de requerimientos efectuados por la Secretaría de Política Territorial, y teniéndose en cuenta tanto la necesidad de actuar cuanto antes en la red viaria provincial afectada por la referida Dana, a fin de garantizar con todas las garantías la seguridad vial en la misma, como la existencia de consignación suficiente en la aplicación presupuestaria indicada en el expediente de contratación de referencia, se considera la conveniencia de

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	18/08/2025 12:49:20 18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	53/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

llevar a cabo la ejecución de la obra objeto de esta propuesta con cargo a los recursos económicos de esta administración provincial, toda vez que la ejecución de la obra deberá acometerse de manera inexorable, sea o no obtenida la subvención solicitada. Todo ello sin perjuicio de la ulterior obtención de la subvención solicitada en su día.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Asumir la financiación del contrato objeto de esta propuesta con cargo a recursos económicos de la administración provincial y a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905, sin perjuicio de la posterior obtención de la subvención solicitada por daños ocasionados por la DANA que afectó a la provincia de Almería entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Mejora del drenaje longitudinal y transversal en C.P. AL-8102. T.M. de Taberno y Vélez-rubio" (referencia 20PG2025), a la empresa EXCAVACIONES GEMOTIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (B04441341), por el precio de ciento veintitrés mil setecientos sesenta euros (123.760,00 €), que se desglosa en ciento dos mil doscientos ochenta euros con noventa y nueve céntimos (102.280,99 €) de base, más veintiún mil cuatrocientos setenta y nueve euros con un céntimo (21.479,01 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	54/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	55/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 16

PROCESOS DE FUSIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL "CITELUM IBÉRICA S.A.", ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS CUYO OBJETO REQUIERA, CON EXCLUSIVIDAD, LAS TITULACIONES DE INGENIERO INDUSTRIAL, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, GRADUADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL O EQUIVALENTES". NÚMERO 115SER2018.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 7 de agosto de 2025.

Mediante acuerdo urgente número 1 adoptado en la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2018, se acordó adjudicar el contrato de “Dirección técnica de las obras cuyo objeto requiera, con exclusividad, las titulaciones de Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial, Graduado en Ingeniería Industrial o equivalentes” (referencia 115SER2018, a la empresa Citelum Ibérica S.A. (A59087361).

Con fecha 21 de abril del año en curso, por la representación de la empresa Citelum Ibérica S.A. (N.I.F. A-59087361) se pone en conocimiento de esta Diputación Provincial que la misma ha pasado por diferentes procesos de escisión y fusión pasando a denominarse, Edison Next Spain S.L.U (N.I.F. B-33798455).

Según escritura pública de fusión otorgada en fecha 14 de octubre de 2021, ante el notario de Barcelona D.Carlos Masía Martí, la mercantil Citelum Ibérica S.A. quedó absorbida por la empresa italiana Citelum Italia S.R.L. (N.I.F.: N0088043E) siendo inscrita la misma en el Registro Mercantil de Barcelona, inscripción 79ª, folio 99 del tomo 45.344, hoja B-67164.

Con fecha 20 de diciembre de 2022, se inscribió en el Registro Mercantil de Barcelona el cambio de denominación social de la sociedad Citelum Italia, S.R.L, pasando a denominarse Edison Next Government, S.R.L, en virtud del acta de la reunión de la Junta del Consejo de Administración de fecha 1 de octubre de 2022.

Con posterioridad, la mercantil Edison Next Government S.R.L., llevó a cabo una escisión parcial de todos los activos y pasivos vinculados a su sucursal en España a favor de Edison Next Spain, S.L.U. La operación ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, folio electrónico IRUS 1000277451675, inscripción 45 con hoja M-399829 de la entidad Edison Next Spain, S.L.U. y surte efectos con fecha 1 de enero de 2025, quedando desde dicha fecha Edison Next Government, S.R.L., sucursal en España, totalmente absorbida por Edison Next Spain, S.L.U. (N.I.F. B-33798455)

Las referidas fusiones y cambios de denominación, han sido documentados mediante copia de escritura notarial que se aporta al expediente, así como las respectivas certificaciones de los correspondientes Registro Mercantiles.

Visto el art. 2.6 de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en concreto, el artículo 23 del último texto legal, en el que se determina como una de las menciones obligatorias de los

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	56/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

estatutos sociales, entre otras, la denominación de la sociedad.

Visto el art. 467 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital en el que se recoge la constitución por fusión.

Por todo cuanto antecede,

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tomar en consideración los procesos de fusión y cambio de denominación social de la mercantil “Citelum Ibérica S.A.”, adjudicataria del contrato de servicios de “Dirección técnica de las obras cuyo objeto requiera, con exclusividad, las titulaciones de ingeniero industrial, ingeniero técnico industrial, graduado en ingeniería industrial o equivalentes” Número 115SER2018.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Provinciales a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19
Observaciones		Página	57/74
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 17

RECEPCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME EN C:P. AL-5102, DE LA AL-4101 EN ULEILA DEL CAMPO A LA A-1101 EN EL PILAR DE LUBRÍN". NÚMERO 22RVP2023.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de agosto de 2025.

En el Plan Red Viaria Provincial 2023 se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación de firme en C:P. AL-5102, de la AL-4101 en Uleila del Campo a la A-1101 en el Pilar de Lubrín", (22RVP2023), adjudicada a la empresa Construcciones Nila Sociedad Anónima, en el precio de ciento setenta y tres mil setecientos euros (173.700,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 23 de julio de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Rehabilitación de firme en C:P. AL-5102, de la AL-4101 en Uleila del Campo a la A-1101 en el Pilar de Lubrín", (22RVP2023), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	58/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 18

RECEPCIÓN DE LA OBRA "PABELLÓN DE DEPORTES Y USOS MÚLTIPLES EN VÉLEZ-BLANCO. FASE I", NÚMERO 56PPOS20-23BII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de agosto de 2025.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque II se encuentra incluida la obra denominada "Pabellón de Deportes y Usos Múltiples en Vélez-Blanco - Fase I", (56PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Construcciones J Lorenzo SL., en el precio de un millón trescientos cuatro mil doscientos cuarenta y siete euros con ochenta céntimos (1.304.247,80).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 17 de junio de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Pabellón de Deportes y Usos Múltiples en Vélez-Blanco - Fase I", (56PPOS20-23BII), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	59/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 19

CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL DE LA OBRA "PARQUE INFANTIL EN ZONA DE APARCAMIENTO MUNICIPAL, EN FELIX", NÚMERO 94PPOS20-23BII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de agosto de 2025.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque II, se encuentra incluida la obra denominada "Parque infantil en zona de aparcamiento municipal, en Felix", (94PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Abdera 2018, SL, en el precio de sesenta y seis mil novecientos cincuenta y un euros con cuarenta y un céntimos (66.951,41).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 5 y final de la obra "Parque infantil en zona de aparcamiento municipal, en Felix" (94PPOS20-23BII).

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	60/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 20

CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS EN C.P. AL-4406: DE LA A-1178 EN GÉRGAL A LA AL-3102 POR OLULA DE CASTRO Y CASTRO DE FILABRES", NÚMERO 24PG2024.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de agosto de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 24PG2024

Certificación número: 3

Obra: Reparación de daños por lluvias en C.P. AL-4406: De la A-1178 EN Gérgal a la AL-3102 por Olula de Castro y Castro de Filabres

A favor de: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA

Diputación 41.184,16

Mpt 37.189,51

78.373,67 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.177,20 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	61/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 21

CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS EN C.P. AL-4406: DE LA A-1178 EN GÉRGAL A LA AL-3102 POR OLULA DE CASTRO Y CASTRO DE FILABRES", NÚMERO 24PG2024.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de agosto de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 24PG2024

Certificación número: 4 y última

Obra: Reparación de daños por lluvias en C.P. AL-4406: De la A-1178 en Gérgal a la AL-3102 por Olula de Castro y Castro de Filabres

A favor de: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA

Diputación 3.648,16

Mpt 3.294,31

6.942,47 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 192,86 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	62/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

los siguientes modelos:

Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>

Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>

Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/13KQSvx42FypviQiyppqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

4º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, in fine, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para inserta en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:

• Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	63/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	64/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 22

CERTIFICACIÓN N° 10 DE LA OBRA "EDIFICIO DE USO POLIVALENTE EN ANTAS", NÚMERO 71PPOS20-23BII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de agosto de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 71PPOS20-23BII

Certificación número: 10

Obra: Edificio de uso polivalente en Antas

A favor de: CONSTRUCCIONES J LORENZO SL

A.f.p. 4.794,90

Ayuntamientos 3.596,06

Diputación 9.553,11

Cuatrienal Diputac 19.562,59

Cuatrienal Ayuntam 7.363,92

44.870,58 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.246,49 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	65/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 23

CERTIFICACIÓN Nº 11 DE LA OBRA "ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA RESTAURACIÓN Y ALOJAMIENTO RURAL EN CÓBDAR", NÚMERO 64PPOS20-23BII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de agosto de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 64PPOS20-23BII

Certificación número: 11

Obra: Adaptación de edificio para restauración y alojamiento rural en Cóbдар

A favor de: GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p.	8.925,66
Ayuntamientos	39,64
Diputación	7.605,29
Cuatrienal Diputac	12.312,04
Cuatrienal Ayuntam	.,00
	28.882,63 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 802,35 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	66/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 01

CERTIFICACIÓN Nº 5 Y ÚLTIMA DE LA OBRA MEJORA DE VASO Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EN PISCINA EN COBDAR, NÚMERO 1PPOS20-23BII.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de agosto de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 1PPOS20-23BII

Certificación número: 5 y última

Obra: Mejora de vaso y acondicionamiento de instalaciones en piscina en Cobdar

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 16.428,42

Diputación 34.871,75

51.300,17 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1425,10 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.
- 3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.
- 4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	67/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

- Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/13KQsvx42FypviQiyppqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	68/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para inserta en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano con la siguiente información, dependiendo de si el objeto de la obra es:

- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.

Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	69/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 02

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD EXTERIOR DE CLIMATIZACIÓN EN LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE LA DIPUTACION DE ALMERIA.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 12 de agosto de 2025.

Mediante acuerdo número ocho de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 14 de julio, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=rOzTjrw5lYlJqRt32xIFlw==>, se aprobó entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria. Deñ suministro e instalación de unidad exterior de climatización en la Residencia Asistida de Mayores; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente; <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PJdz%2F%2Bn%2F1CkT8gBkLI%2BcRg%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/neBaHxXalzFT7%2FXlnFSG2w%3D%3D>

En el citado acuerdo se autorizaba, a los fines expuestos, un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220-920-62300 del vigente presupuesto, por importe total de veintiocho mil euros (28.000 €) IVA incluido; asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

FRIOELECTRIC INSTALACIONES SL NIF B04660825
DOMOTICA ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA NIF B04686242
INDICE FACILITY SERVICES, S.I. NIF B19706001
INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.U. NIF A58168253
MERGER INGENIERÍA S.L. NIF B04832325
INSTALACIONES ELECTRICAS Y DESALINIZADORAS S.L. NIF B04363040
RODRIGUEZ ALCALDE CLIMATIZACION S.L. NIF B04748547

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto, en su caso, con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	70/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

consignan seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa.

El día 6 de Agosto de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=Oq51GoiaoS&idRequest=hVAmpoOmFa>, para proceder a la apertura electrónica del sobre “UNICO” en el que se incluye la declaración responsable de capacidad y la oferta económica de conformidad con el modelo del Anexo III.B del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante pliego).

A continuación, se procede a la realización de los cálculos correspondientes, correspondientes al precio ofertado, único criterio de adjudicación establecido en el Anexo I del pliego, no encontrando ninguna desproporcionada, se otorgan las puntuaciones y se formula la siguiente clasificación por orden decreciente.

Licitadores	Puntuaciones
1. INDICE FACILITY SERVICES, S.L. - B19706001	84.52
2. INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.U. - A58168253	66.43
3. FRIOELECTRIC INSTALACIONES SL - B04660825	65.53
4. DOMOTICA ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA - B04686242	44.34
5. INSTALACIONES ELECTRICAS Y DESALINIZADORAS S.L. - B04363040	39.76
6. RODRIGUEZ ALCALDE CLIMATIZACION S.L. - B04748547	39.67
7. MERGER INGENIERIA S.L. - B04832325	31.41

Asimismo, se acuerda requerir a la mercantil INDICE FACILITY SERVICES, S.L., con NIF número B19706001, al ser el licitador clasificado en primer lugar, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato,

El día 12 de agosto de 2025, se celebra una reunión de la Mesa según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F0TYywtR78M13gWV99Hofg%3D%3D>, para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, requerida al citado licitador; encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la mercantil clasificada en primer lugar en la contratación.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el Perfil de contratante de esta corporación alojado en la Plataforma de contratación del sector público.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	71/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil INDICE FACILITY SERVICES, S.L., con N.I.F. número B19706001, el contrato del suministro con instalación y montaje de unidad exterior de climatización, modelo RXYQ14U DAIKIN, para la climatización y refrigeración de las distintas dependencias del Edificio con uso sanitario de la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, por el siguiente importe, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto 1220 920 62300.-adquisición maquinaria, instalaciones y utillaje.

Base Imponible	21,00 % I.V.A.	Total
13.802,36€	2.898,49€	16.700,85€

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la dependencia tramitadora, a través de la oficina virtual, la documentación señalada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º) El suministro deberá estar realizado en el plazo máximo de entrega de la instalación totalmente terminada, instalada, comprobada y en funcionamiento se establece en 3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La factura, que habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2025/D22200/006-212/00006", código FACE "8702244" y órgano proponente "D2250000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde entre otras cuestiones se establece como forma de pago, previa

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	72/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

presentación de factura electrónica, un abono único, al final de los trabajos realizados.

El contrato se considerará totalmente ejecutado cuando se realice el suministro y la instalación de la nueva unidad exterior VRV y la retirada de los elementos a sustituir, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, a satisfacción de la Administración, procediéndose en ese momento a la recepción del suministro, recepción que se producirá el primer día hábil posterior al plazo de entrega exigido (treinta (30) días naturales, a contar desde la notificación de aprobación del documento correspondiente a la instalación a montar)

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el contrato.

5º) Dar de alta la presente adquisición en el Inventario de la Corporación.

6º) Que por la Intervención Provincial se libere el saldo restante.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPXjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	73/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPXjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

Código Seguro De Verificación	C5EMy58DizuzI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:49:20	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	18/08/2025 12:43:19	
Observaciones		Página	74/74	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C5EMy58DizuzI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			